ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ADQUISICION DE 17 MOTOCICLETAS DOBLE PROPOSITOS (ZONA RURAL Y URBANA) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE E.T.V. Y ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

I. Introducción

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001, establece competencias en salud por parte de la Nación para ejercer la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones. Con base en ello, la Nación formulará las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinará su ejecución, seguimiento y evaluación, impulsará, coordinará, financiará, cofinanciará y evaluará programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones. Así mismo, el artículo 43. Establece las competencias de los Departamentos en lo relativo a la salud para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. En materia de Salud Pública compete al Departamento: Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. (Numeral 43.3.1).

La Gobernación de Bolívar a través de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento en los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial", debe desarrollar las acciones incluidas en cada uno de los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial, en el ámbito de sus competencias, a través de áreas sub programáticas de obligatorio cumplimiento, entre las cuales se encuentra el mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud, mejoramiento a calidad de la atención y el fortalecimiento institucional de la red de urgencias.

La Ley 1438 de 2011, modifica los siguientes numerales del artículo 43 y 44, de la Ley 715 del 2001, así: 43.3.9. Asistir técnicamente y supervisar a los municipios, en la prestación del Plan de Intervenciones Colectivas, y las acciones de salud pública individuales que se realicen en su jurisdicción. El Ministerio de la Protección Social reglamentará el proceso de asistencia técnica, con recursos financieros, tecnológicos, humanos, gestión de procesos y resultados esperados:

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

Así mismo, adiciona al artículo 43 y 44 de la Ley 715 de 2001 los siguientes numerales: 44.3.7. Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel municipal.

La Ley 1751 de 2015."Por medios de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" (Ley Estatutaria) artículo 2, establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las política para asegurar la igualdad del trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno los habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización regulación, coordinación y control del Estado.

Que para el logro del derecho fundamental a la salud, la Ley 1751 de 2015 obliga al Estado a organizar un sistema de salud el cual de manera coordinada y armónica, define los principios, normas, políticas públicas, instituciones, competencias facultades, obligaciones, derechos, deberes, recursos financieros, controles, información, procedimientos y evaluación, idóneas para la garantía y materializaciones derecho fundamental a la salud.

Se requiere la dotación de medios de transporte (Motocicletas) para los técnicos del área de la salud para efectos de fortalecer el programa de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) teniendo en cuenta que mejorarán las investigaciones de campo, por cuanto permitirá la pronta movilización de los funcionarios para realizar las actividades de inspección, vigilancia y control en las ETV y Zoonosis en todo el territorio de los municipios asignados, en especial en la zona rural; De igual forma contribuye a adelantar con mayor eficiencia las acciones preventivas y asegurar la

presencia institucional de los técnicos de saneamiento en las zonas rurales, garantizando así la prevención oportuna de enfermedades en las comunidades más vulnerables.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Salud Departamental requiere contratar la **ADQUISICION DE 17 MOTOCICLETAS DOBLE PROPOSITOS (ZONA RURAL Y URBANA) PARA LOS TECNICOS DE AREA DE LA SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE E.T.V. Y ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR.**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Ítem	Código- Clasificación UNSPSC	Producto
1	25101801	Motocicletas

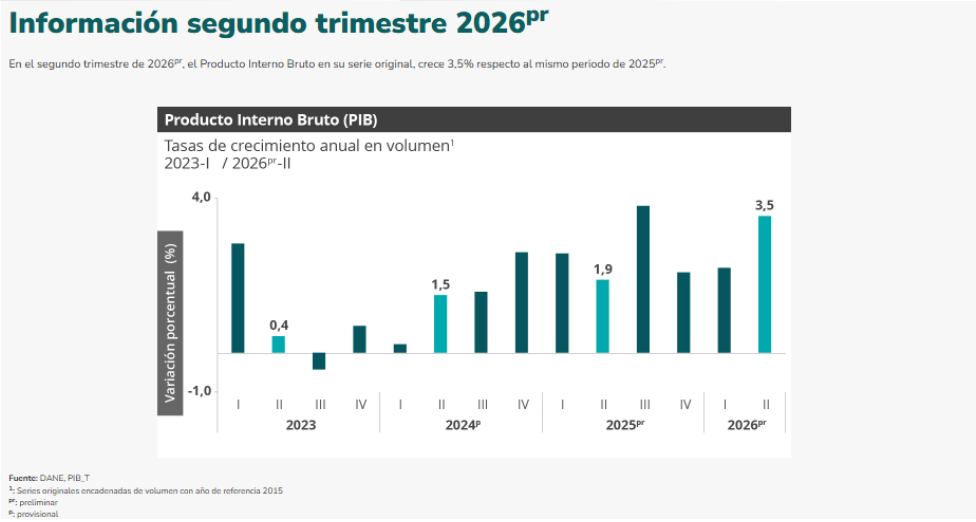
II. Aspectos Generales

- VARIABLES ECONÓMICAS

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.[1]

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

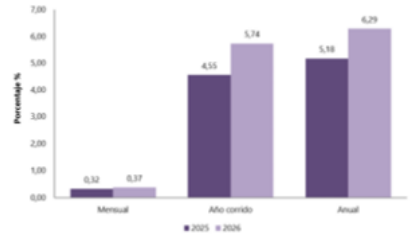
En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%[2]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero- septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte

(5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

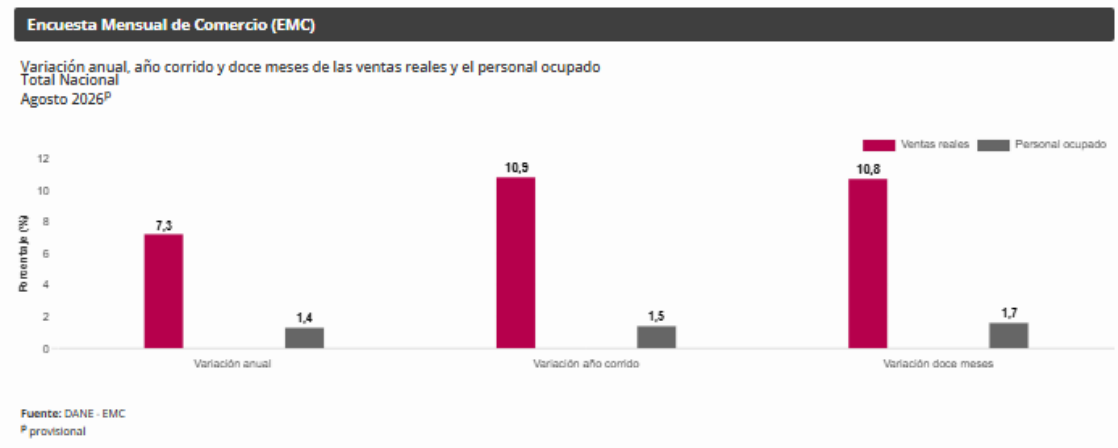
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.[3]

- ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.[4]



[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC
Evolución de las principales variables para el total nacional

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Agosto 2026[P]

Indicador	Variación anual Agosto 2026 / agosto 2025	Variación año corrido Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025	Variación doce meses Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,3	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,0	13,6	13,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	1,9	6,1	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,0	13,5	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	2,5	8,1	8,9
Total Personal ocupado	1,4	1,5	1,7

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Agosto (2026/2025)p

En agosto de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Agosto 2026 / agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,3**	**7,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,2	2,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	11,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Bebidas no alcohólicas	18,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,9	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,2	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-6,1	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,0	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-5,9	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	-4,7	-0,4

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales

Variación año corrido
(Enero - agosto 2026 / enero – agosto 2025)p

En periodo de enero a agosto de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.
Variación anual
Agosto (2026/2025)p

Para el mes de agosto de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 28,3% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 4,3%, que en conjunto contribuyeron con

6,6 puntos porcentuales a la variación del período.[5]

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Agosto (2026 / 2025)P

Actividades económicas	Agosto 2026 / agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,3**	**7,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**9,0**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,3	1,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	3,1	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	28,3	5,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	20,7	0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	3,0	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	4,9	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-0,7	-0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,0	-0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,4	-0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,3	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-10,3	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-7,0	-0,3

Fuente: DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

SALARIO MÍNIMO[6]

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[7].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
[6] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios
[7] Definición tomada de: Ficha metodológica Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial, DANE.

Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[8].

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA				
Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual				
Información disponible desde el 1 de julio de 1984.				
Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013

[8] Para mayor información ir a https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/comision-permanente-de-concertacion?inheritRedirect=true.

2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	**47.450,00**	**1.423.500,00**	**9,54**	**1572 de diciembre 24 de 2024**
2026	58.363,50	1.750.905,00	23,7%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores financieros – Sistema integrado de información societaria[9]

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente al sector **COMERCIO** teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de naturaleza mixta influenciados por los anteriores tipos de industria:

MACROSECTOR COMERCIO:





[9] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/



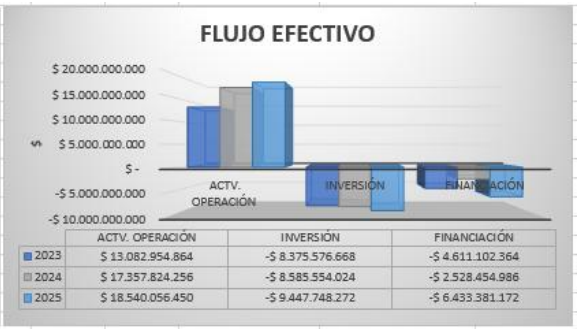
	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
2023	$ 617.407.637.675	$ 12.346.450.640
2024	$ 526.509.374.290	$ 9.797.615.136
2025	$ 584.768.173.113	$ 20.622.515.328



	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO
2023	0,88	0,6205
2024	0,91	0,5979
2025	0,93	0,5643



	ROA	ROE
2023	0,0362	0,0954
2024	0,0286	0,0711
2025	0,0417	0,0958



	ACTV. OPERACIÓN	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN
2023	$ 13.082.954.864	-$ 8.375.576.668	-$ 4.611.102.364
2024	$ 17.357.824.256	-$ 8.585.554.024	-$ 2.528.454.986
2025	$ 18.540.056.450	-$ 9.447.748.272	-$ 6.433.381.172



	GANANCIA	RESULTADO INTEGRAL
2023	$ 12.346.450.640	$ 13.841.479.128
2024	$ 9.797.615.136	$ 12.675.083.808
2025	$ 16.209.683.152	$ 17.524.237.840

De acuerdo con todo lo anterior, se determinan los siguientes indicadores financieros en aras de que en el proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Una vez verificada la información entregada por el SIIS, se definen los siguientes indicadores financieros:

	COMERCIO SIIS 202	CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL*
AJCAPITAL DE TRABAJO		>=50%Po	>=40%Po
CLIQUIDEZ	1,475	>=1,4	>=1,2

ENDEUDAMIENTO	0,564	<=0,70	<=0,75
RAZON DE COBERTURA INTERESES	-2,882	>=1,9	>=1,7
ROE	0,096	>=0,05	>=0,04
ROA	0,042	>=0,03	>=0,02

NOTA: LOS CRITERIOS DIFERENCIALES APLICAN PARA LAS MIPYMES Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1086 DE 2021. TAMBIÉN APLICAN PARA LOS OFERENTES QUE ACREDITEN LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 287 DE 2026.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR EN GENERAL

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cincuenta (50%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno coma cuatro (1,4)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero coma setenta (0,70)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a uno coma nueve (1,9)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero cinco (0,05)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero tres (0,03)

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR (CRITERIO DIFERENCIAL):

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cuarenta (40%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno coma dos (1,2)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero coma setenta y cinco (0,75)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a uno coma siete (1,7)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero cuatro (0,04)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero dos (0,02)

III. Técnico

El objeto para la futura contratación corresponde a la "***ADQUISICION DE 17 MOTOCICLETAS DOBLE PROPOSITOS (ZONA RURAL Y URBANA) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE E.T.V. Y ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR".***

En desarrollo del objeto contractual, se requiere la dotación de medios de transporte (Motocicletas) para los técnicos del área de la salud para efectos de fortalecer el programa de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) teniendo en cuenta que mejorarán las investigaciones de campo, por cuanto permitirá la pronta movilización de los funcionarios para realizar las actividades de inspección, vigilancia y control en las ETV y Zoonosis en todo el territorio de los municipios asignados, en especial en la zona rural; De igual forma contribuye a adelantar con mayor eficiencia las acciones preventivas y asegurar la presencia institucional de los técnicos de saneamiento en las zonas rurales, garantizando así la prevención oportuna de enfermedades en las comunidades más vulnerables.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se pretende adquirir lo descrito a continuación:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	MOTOCICLETAS DOBLE PROPOSITO TIPO EN DURO	UND	17

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Característica / Componente	Especificación Técnica
Motor	149,16 cm³ / 4T OHC, refrigerado por aire
Potencia Máxima	11,7 HP @ 8.000 RPM
Torque Máximo	12,1 Nm @ 6.000 RPM
Sistema de Alimentación	Carburador
Sistema de Arranque	Eléctrico y de pedal
Transmisión / Cambios	5 velocidades
Freno Delantero	Disco con ABS
Freno Trasero	Tambor
Suspensión Delantera	Telescópica
Suspensión Trasera	Monosuspensión
Capacidad del Tanque	12 Litros (Reserva: 3,5 Litros)
Rines	Radios
Peso	128 kg
Tablero	Digital
Normativa / Sostenibilidad	Tecnología EURO III
Color	Blanco con logo distintivo de la Gobernación de Bolivar.

Las especificaciones técnicas referidas se entienden como requisitos mínimos, de tal modo que el no ofrecimiento de los mismos da lugar al rechazo de la propuesta. PINTURA, ESCUDOS Y SIGLAS: La pintura general debe ser en color Blanco que deberá ser garantizada por el mismo tiempo de garantía de las motos.

Así mismo se debe acreditar la autorización por parte del fabricante para que el proponente pueda ofrecer y mercadear los productos a ofertar.

En el momento de la entrega el contratista debe suministrar: un (1) manual general de reparación de la moto. Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA:

1) Las motocicletas deberán ser entregadas, matriculadas y con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre del Departamento de Bolívar.

2) Las motocicletas en el momento de la entrega deben estar, nuevas, en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
3) Las especificaciones técnicas suministradas por el proponente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
4) Incluir por cada motocicleta los elementos necesarios para su circulación, según lo dispuesto en el Código Nacional De Tránsito.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) El proponente deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, de serle adjudicado el contrato.
2) Que realizará la entrega de las motocicletas dentro del plazo ofertado en el Almacén de la Secretaría de Salud de Bolívar.
3) Que asumirá todos los gastos por concepto de nacionalización, impuestos, embalaje, seguros, fletes, transporte, bodegaje, matricula, SOAT y todos los demás gastos en que incurra para la entrega de los bienes propuestos. El valor de la propuesta incluirá la entrega de las motocicletas en el C.D.A. de la Gobernación de Bolívar ubicado en el Municipio de Turbaco (Bolívar) sector el cortijo, kilómetro 4.
4) Que se compromete a matricular las motocicletas a nombre del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
5) Que entregará los manuales para consulta para su correcto uso y claras instrucciones sobre su operación y mantenimiento preventivo y correctivo.
6) Que garantizará de manera integral el correcto funcionamiento de las motocicletas de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011- Estatuto del Consumidor y Decreto Reglamentario No. 735 de 2013.
7) Garantizar que los bienes ofrecidos sean nuevos, sin uso, imperfecciones ni vicios ocultos y de tecnología actualizada.
8) Garantizar que las motocicletas sean modelo 2027, nuevas y sin uso.
9) Adjuntar a la entrega de las motocicletas, carpeta que contenga todos los documentos que acrediten la procedencia y legalización de los mismos entre otro (empadronamiento u otro manifiesto de aduana, facturas que deberán ser expedidas a nombre del Departamento de Bolívar, formulario de matrícula, catálogos y manuales de fábrica del bien ofrecido en idioma español).
10) El contratista se responsabiliza de desembalar todos los bienes que componen el objeto contractual, instalarlos en su posición final, colocar todos los suministros requeridos, haciendo las pruebas reales y ajustando los equipos una vez sean puestos en marcha.
11) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, reponiendo partes dañadas, por defectos de fabricación y/o mano de obra, modificando sistemas, etc. por su cuenta y riesgo durante el tiempo de la garantía.

Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993

- Lo dispuesto por la LEY 769 DE 2002 – Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
- Resolución No. 23385 de 2020 "Por la cuál se establecen las condiciones mínimas de uso del casco protector, para los conductores, y acompañantes de vehículos tipo motocicletas…"
- Artículo 427, Estatuto Tributario

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del proceso.

Acuerdos Comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios $1.028.247.507	N/A	NO
	Perú					
	México		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	Bienes y servicios $1.021.836.954	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Corea		SI	SI	Bienes y Servicios $1.147.000.000	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios $1.825.530.678	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	Bienes y Servicios $2.030.722.904	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios $ 1.071.354.018	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límiteinferior de la menor cuantía $175.090.500	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI		N/A	
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios $1.071.354.018	N/A	NO
Israel		SI	SI	Bienes y servicios a partir de 250.000 DEG aplicando la siguiente formula:	N/A	NO

			Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	SI	Bienes y servicios $1.021.836.954	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN	SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente

Umbrales Acuerdos Comerciales 2026 Colombia Compra Eficiente

En conclusión, la Gobernación de Bolívar por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo el presupuesto, para el proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Guatemala), Unión y la decisión 439 de 1998 Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

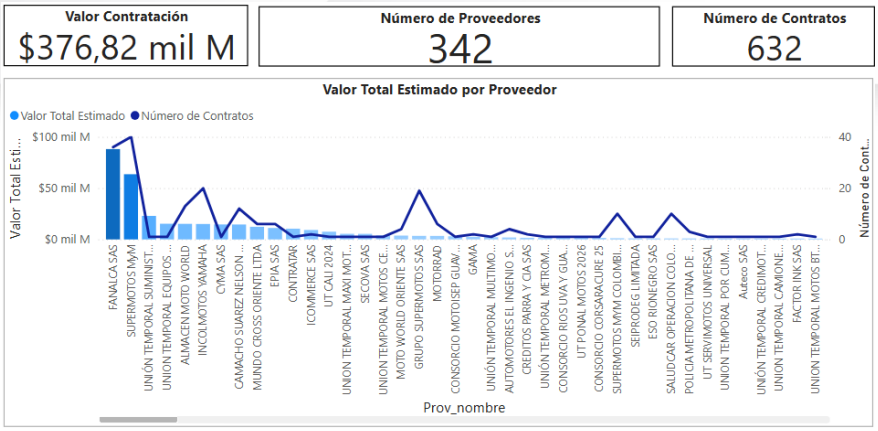
De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables, no se establece un plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente. Así mismo, el Manual en mención indica: ***Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.***

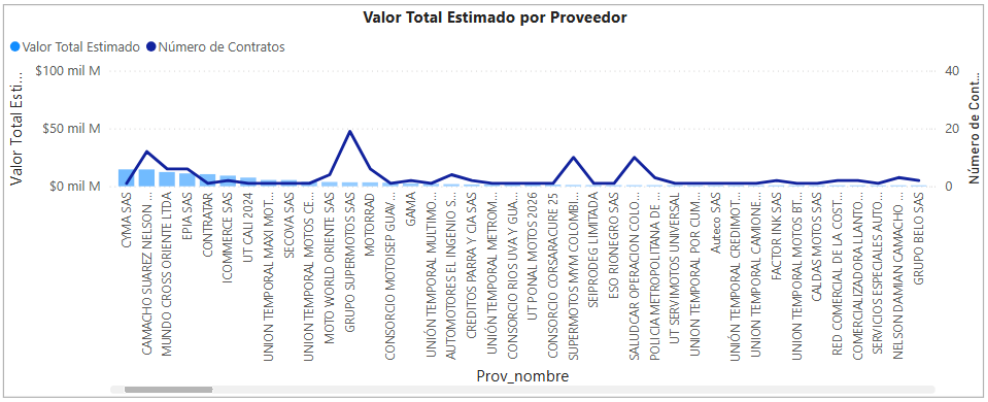
Nota: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

IV. Estudio de la Oferta

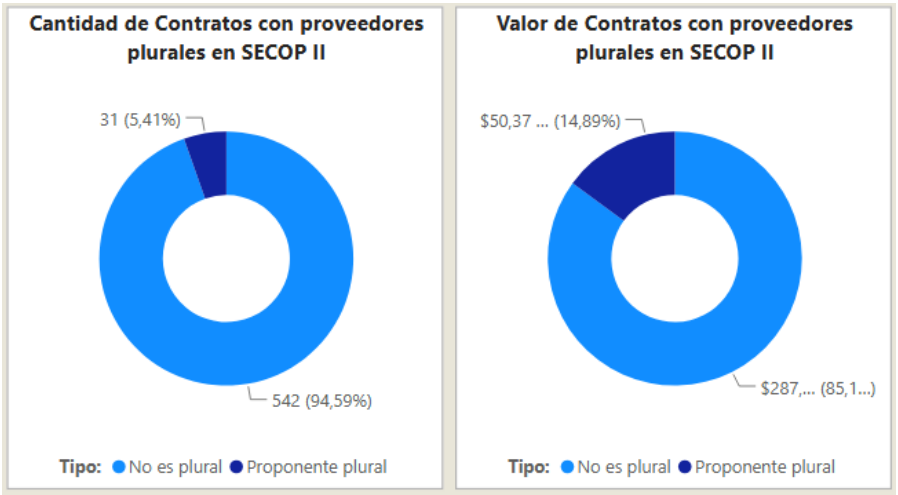
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; ***Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[10],*** frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la ***ADQUISICION DE 17 MOTOCICLETAS DOBLE PROPOSITOS (ZONA RURAL Y URBANA) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE E.T.V. Y ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR*** relacionado con el código descrito en el presente estudio, se puede evidenciar que en vigencias anteriores se suscribieron 632 contratos por valor de $372,82 mil M. donde participaron 342 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

[10] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

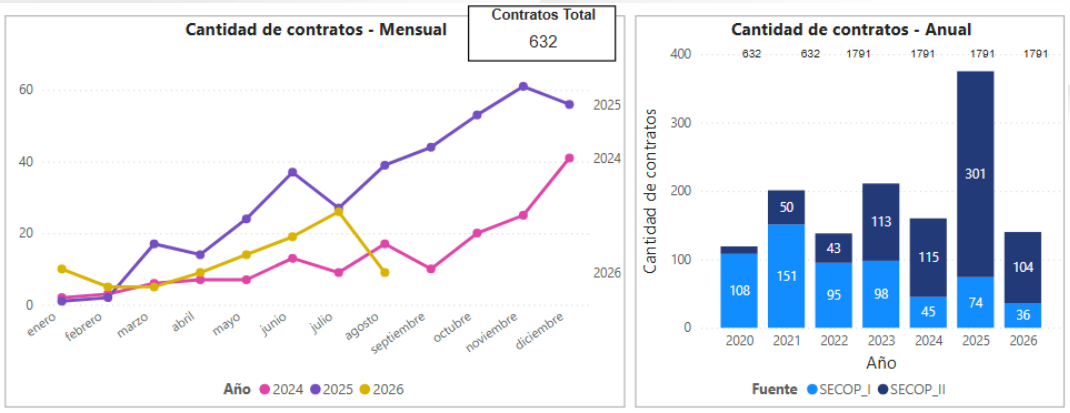




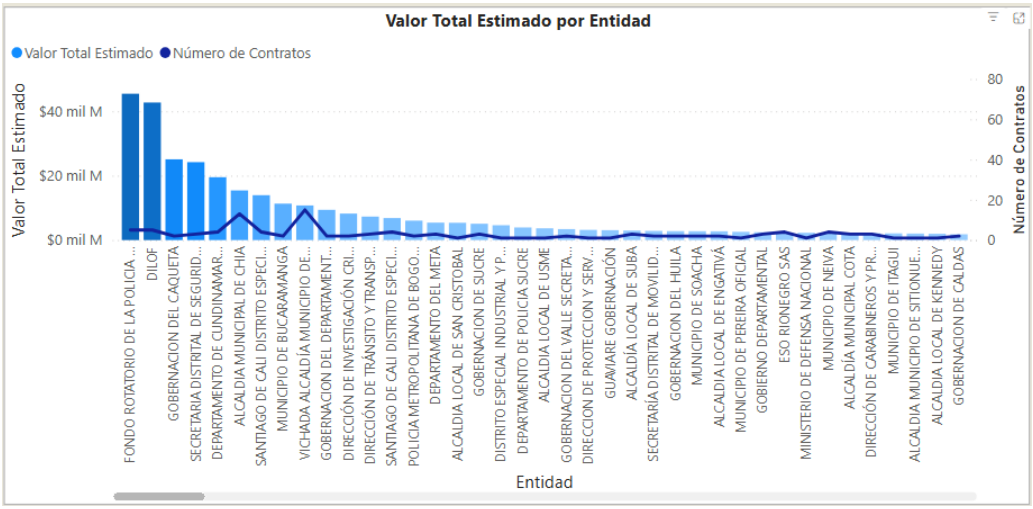
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales toda vez que la plataforma registra contrataciones plurales en menor proporción. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los 542 contratos ejecutados de proponentes no plurales y 31 contratos ejecutados de proponentes plurales. Así mismo, se registran en plataforma los valores respectivos de contratación tanto para plurales como para no plurales:



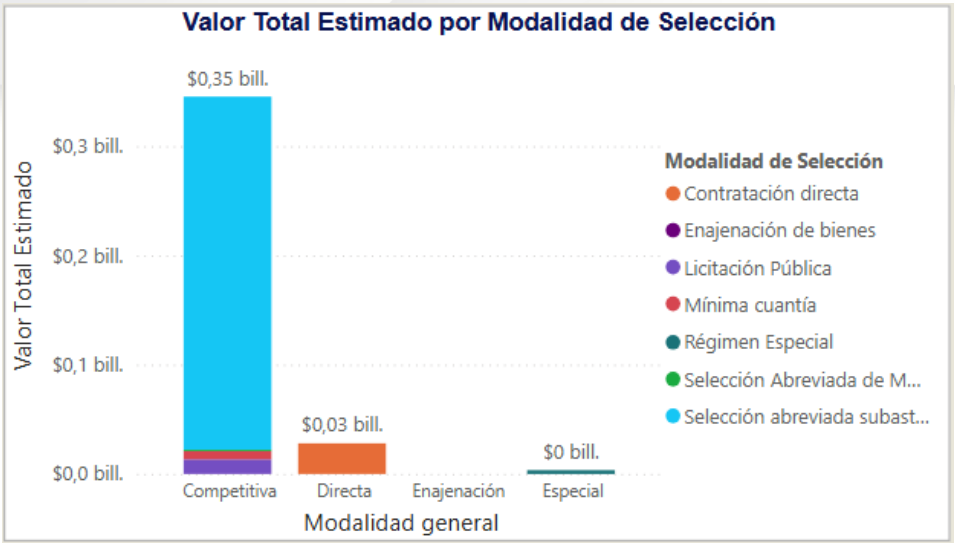
En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias anteriores arroja la siguiente información registrada:



En síntesis, se proyectan los valores totales estimados por entidad, de mayor a menor valor, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio:



En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada según indican los registros en la plataforma:

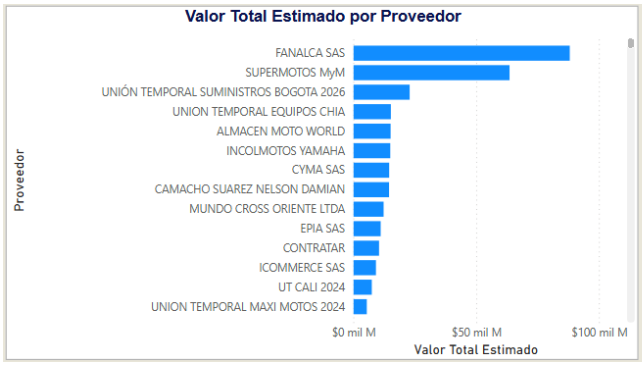


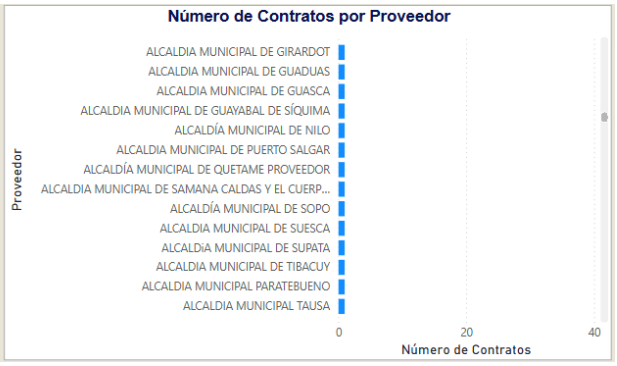
V. Estudio de la Demanda

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[11], se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

Ítem	Código- Clasificación UNSPSC	Producto
1	25101801	Motocicletas

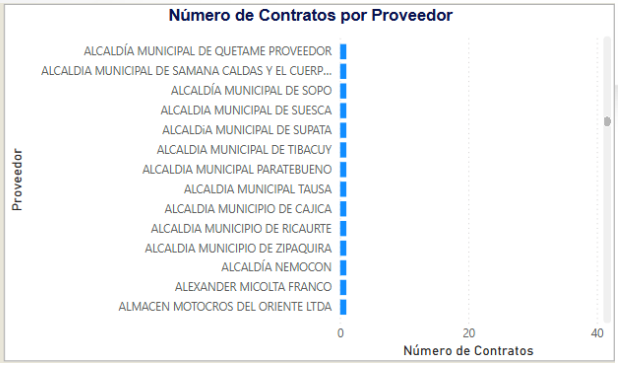
Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyo código de naciones unidas **(UNSPSC)** incluye el descrito en el presente estudio se evidencia lo siguiente:



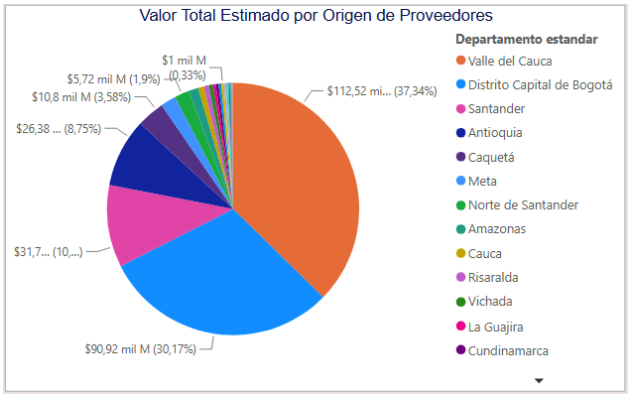


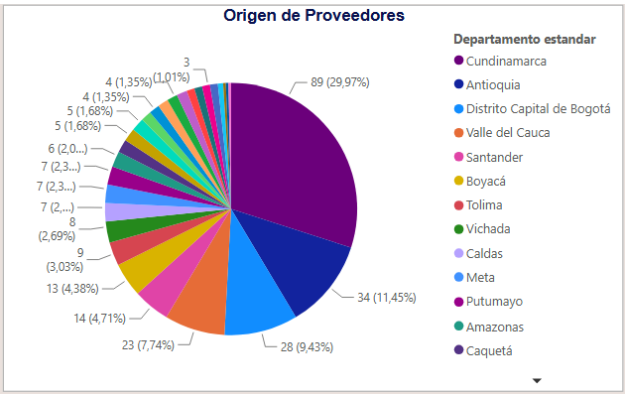
[11] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



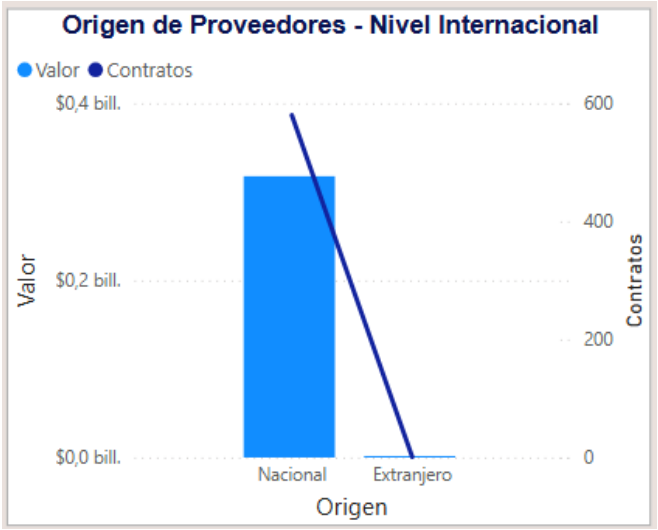


Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Valle del Cauca se concentran la mayoría de los contratistas con 37,34%



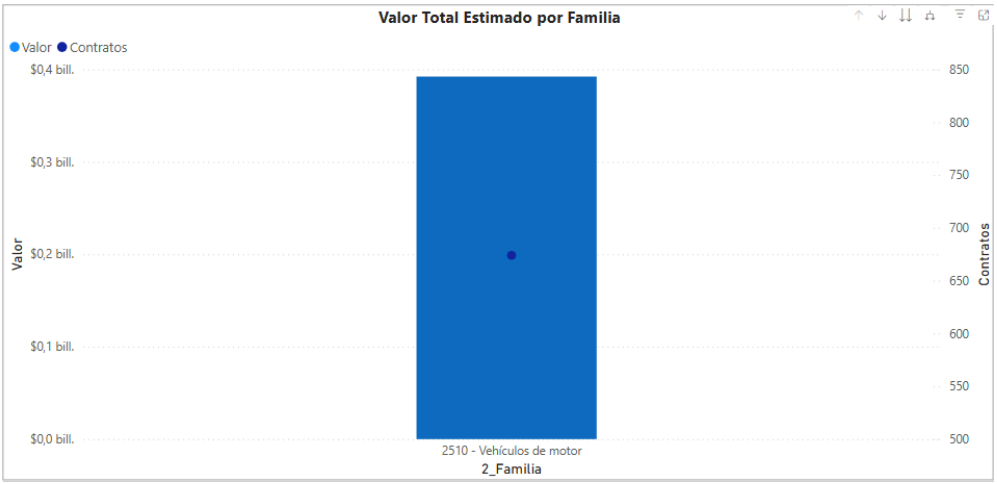


Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales mientras que los contratistas de origen extranjero representan un menor porcentaje:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al código de clasificación UNSPSC, de acuerdo con lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes 2510 guarda una participación del 20,03%.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2510 - Vehículos de motor	160	$109.004.066.535	27,79%	375	$204.700.034.938	52,18%	139	$78.596.099.789	20,03%
Total	160	$109.004.066.535	27,79%	375	$204.700.034.938	52,18%	139	$78.596.099.789	20,03%

- *Consulta de Históricos*

A continuación, se detalla información a nivel nacional registrada en la plataforma de contratación pública SECOP II referente a contratos con objetos similares al expuesto en el presente estudio correspondiente a vigencias anteriores a nivel nacional:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	NOMBRE/RAZON SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
DIJIN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS	INCOLMOTOS YAMAHA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9019886&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS	FANALCA S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8635920&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS BOGOTA 2026	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C

				O1.NTC.9626944&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS UNIFORMADAS Y CIVILES CON ACCESORIOS CON EL FIN DE APOYAR POLICIA NACIONAL Y EL EJÉCITO NACIONAL EN SUS ACTIVIDADES MISIONALES Y PROCESOS TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS	SUPERMOTOS MyM	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6969772&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

EXPERIENCIA:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes- RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y especifica contenida en:

El Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de actividades como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de estas.

Los Proponentes deben acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y especifica en las siguientes actividades:

VENTA Y/O SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los 2 contratos aportados expresados en SMMLV es mayor o igual al valor del presupuesto oficial.

IV. Análisis Económico

El análisis del sector nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:

Teniendo en cuenta la obligatoriedad según El Decreto 1082 de 2015 y Circular-Externa-004-de2021-1 que determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Se realizó la revisión de los ítems requeridos por la dependencia solicitante en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL. Se logra determinar según revisión que no existe Acuerdo marco para el presente proceso. Adicional a esto, y teniendo en cuenta la necesidad de la contratación, no es posible por parte del Departamento esperar respuesta para la vinculación de este acuerdo marco.

En concordancia con lo anterior, la entidad adelantará el procedimiento de selección a través del cual se satisfaga de mejor manera su necesidad, empleando uno de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia.

Por lo anterior, al no encontrarse un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple los bienes requeridos, la Entidad deberá adelantar el procedimiento de selección que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las disposiciones legales aplicables, dejando constancia de la consulta realizada y de los resultados obtenidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La presente justificación se incorpora a los documentos de planeación del proceso contractual, con el propósito de sustentar la decisión adoptada y garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la satisfacción de las necesidades operativas de la Policía Metropolitana de Barranquilla – MEBAR.

En concordancia con lo anterior, la entidad adelantará el procedimiento de selección a través del cual se satisfaga de mejor manera su necesidad, empleando uno de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., que establece la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015..

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el presente estudio.

Por las razones antes señaladas, la Gobernación puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa electronica.

A continuación, se detallan conclusiones del proceso:

La invitación a cotizar fue enviada a través de la plataforma SECOP II, mediante solicitud de información

- La invitación a cotizar fue enviada a través de la plataforma SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores bajo el consecutivo: SIP-041-2026: *ADQUISICION DE 20 MOTOCICLETAS DOBLE PROPOSITOS (ZONA RURAL Y URBANA) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE E.T.V. Y ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR,* la cual no fue atendida. (VER ANEXO)
- De la misma manera, la invitación a cotizar se envió a través de correo electrónico.
- Las cotizaciones recibidas cumplen con las características técnicas mínimas exigidas.
- El valor promedio unitario por aplicación del análisis económico se calculó entre las firmas: MASTER DISTRIBUCIONES Y GRUPO EMPRESARIAL FETCAR ***(VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS)***
- Para el proceso de selección de la presente contratación se tendrá en cuenta el valor promedio por item arrojado en el Análisis del Mercado. ***(VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS)***

- El valor total del promedio del mercado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($241.825.000)** incluidos todos los tributos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, ***(VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS).***
- El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($241.825.000)** , incluidos todos los tributos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- De cualquier forma, el futuro oferente no debe sobrepasar el valor unitario establecido en el estudio de mercado para cada item, así mismo la suma de los unitarios tampoco debe sobrepasar el valor total del promedio del mercado dentro de su ofrecimiento económico.
- El valor unitario final para cada item, una vez cerrada la subasta, resultará de aplicar el descuento ofrecido por el oferente ganador de manera proporcional a cada valor unitario con respecto a su ofrecimiento económico inicial.

Se suscribe en noviembre de 2026.

EQUIPO DE COMPRAS[BL]
Gobernación de Bolívar

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

				MASTER DISTRIBUCIONES		GRUPO EMPRESARIAL FETCAR		PROMEDIO	
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal IVA Incluido
1	MOTOCICLETAS DOBLE PROPOSITO TIPO EN DURO SEGÚN INDICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND	17	$ 14.000.000	$ 238.000.000	$ 14.450.000	$ 245.650.000	$ 14.225.000	$ 241.825.000

FECHA 10/11/2026

IITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DOBLE PROPOSITO TIPO EN DURO (SEGÚN INDICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UND	20	$11.764.705	$14.000.000	$280.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE LA COTIZACIÓN				$280.000.000		

NOTA: EN CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS COTIZADOS SE ENCUENTREN EXENTOS O EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA), EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICARLO EXPRESAMENTE EN SU COTIZACIÓN, ESPECIFICANDO EL FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE Y CITANDO EL ARTÍCULO, NUMERAL O DISPOSICIÓN NORMATIVA CORRESPONDIENTE QUE SUSTENTE DICHO TRATAMIENTO TRIBUTARIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS E INCLUIDAS EN EL ITEM COTIZADO:

CARACTERÍSTICA / COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Motor	149,16 cm³ / 4T OHC, refrigerado por aire
Potencia Máxima	11,7 HP @ 8.000 RPM
Torque Máximo	12,1 Nm @ 6.000 RPM
Sistema de Alimentación	Carburador
Sistema de Arranque	Eléctrico y de pedal
Transmisión / Cambios	5 velocidades
Freno Delantero	Disco con ABS
Freno Trasero	Tambor
Suspensión Delantera	Telescópica
Suspensión Trasera	Monosuspensión
Capacidad del Tanque	12 Litros (Reserva: 3,5 Litros)
Rines	Radios

Peso	128 kg
Tablero	Digital
Normativa / Sostenibilidad	Tecnología EURO III
Color	Blanco con logo distintivo de la Gobernación de Bolivar.

FIRMA PROVEEDOR



ANDRÉS ORDOÑEZ PUENTES
Representante Legal
MASTER DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT 901850182-7
Cel: 301-789-8914

12 DE NOVIEMBRE DEL 2026

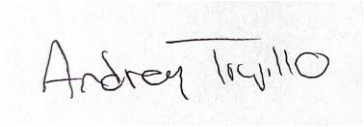
IITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DOBLE PROPOSITO TIPO EN DURO (SEGÚN INDICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UND	20	$12.142.857	$14.450.000	$288.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE LA COTIZACIÓN						

NOTA: EN CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS COTIZADOS SE ENCUENTREN EXENTOS O EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA), EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICARLO EXPRESAMENTE EN SU COTIZACIÓN, ESPECIFICANDO EL FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE Y CITANDO EL ARTÍCULO, NUMERAL O DISPOSICIÓN NORMATIVA CORRESPONDIENTE QUE SUSTENTE DICHO TRATAMIENTO TRIBUTARIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS E INCLUIDAS EN EL ITEM COTIZADO:

CARACTERÍSTICA / COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Motor	149,16 cm³ / 4T OHC, refrigerado por aire
Potencia Máxima	11,7 HP @ 8.000 RPM
Torque Máximo	12,1 Nm @ 6.000 RPM
Sistema de Alimentación	Carburador
Sistema de Arranque	Eléctrico y de pedal
Transmisión / Cambios	5 velocidades
Freno Delantero	Disco con ABS
Freno Trasero	Tambor
Suspensión Delantera	Telescópica
Suspensión Trasera	Monosuspensión
Capacidad del Tanque	12 Litros (Reserva: 3,5 Litros)
Rines	Radios
Peso	128 kg
Tablero	Digital
Normativa / Sostenibilidad	Tecnología EURO III
Color	Blanco con logo distintivo de la Gobernación de Bolivar.

FIRMA:



Proveedor (ID)	Contactos	Primera Oferta	Última Visita	Invitación directa (ID)	Interesados (ID)	Respondido (ID)
LYRA MOTORS LTDA COLOMBIA Número de documento 860091235	Telefono: 6140033 Fax: 6140033 Correo electrónico: lyram2004@hotmail.com	-	-	-	-	-
DISYAMOTOS SA COLOMBIA | Ibagué Número de documento 900051126	Telefono: 2645648	-	-	-	-	-
AUTOMAYOR S.A. COLOMBIA Número de documento 860034604	Telefono: 6346550	-	-	-	-	-
CREDITITULOS S.A.S. COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 8901169374	Telefono: 3167024911	-	-	-	-	-
7M GROUP SA COLOMBIA Número de documento 830121654	Telefono: 3909922 Fax: 3909922 Correo electrónico: contacto@7mcolombia.co	-	-	-	-	-
AMERICAN OUTSOURCING S.A. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830068850	Telefono: 3138323693	-	-	-	-	-
SDS COLOMBIA Número de documento 9005008163	Telefono: 2955549 Fax: 2955549 Correo electrónico: info@sdscol.com	-	-	-	-	-
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A COLOMBIA | Pereira Número de documento 891410137	Telefono: 3104360029	-	-	-	-	-
COMERTEX S. A.S COLOMBIA Número de documento 8902047977	Telefono: 6076187878	-	-	-	-	-
Country Motors COLOMBIA Número de documento 800218155	Telefono: 3610628 Fax: 3682301 Correo electrónico: lbarrios@countrymotors.com.co	-	-	-	-	-
LOS COCHES COLOMBIA Número de documento 860052634	Telefono: 4233535	-	-	-	-	-
PROCAMILLAS COLOMBIA Número de documento 830120497	Telefono: 3112162518 Fax: 7019701 Correo electrónico: carrocerias.procamillas@gmail.com	-	-	-	-	-
JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR COLOMBIA Número de documento 194234221	Telefono: 5251254	-	-	-	-	-
CASAMOTOR S.A.S COLOMBIA | Ibagué Número de documento 8130008986	Telefono: 2621900 Fax: 2621900 Correo electrónico: l.alfonso@casamotor.com	-	-	-	-	-
UNIVERSAL DE METALES AS UNO COLOMBIA Número de documento 17183601	Telefono: 2334823 Fax: 2334823 Correo electrónico: las.silva@hotmail.com	-	-	-	-	-
Construcciones y Consultorias Campos S.A.S COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 900937649	Telefono: 3142327740 Fax: 3142327740 Correo electrónico: cconsultoriascampos@gmail.com					
R PACHON INGECON S.A.S COLOMBIA Número de documento 901089438	Telefono: 3125736880 Fax: 2633460 Correo electrónico: rpachonsecop2@gmail.com	-	-	-	-	-
MOTO EXPLORER COLOMBIA | Barranquilla **Vehiculos de motor** Número de documento 900429313	Telefono: 3581699 Fax: 3581699 Correo electrónico: contabilidad@motoexplorer.com.co	-	-	-	-	-
jpr servicios integrales sas COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9011664297	Telefono: 4085163	-	-	-	-	-
Clara Marcela Rios Estrada COLOMBIA | Envigado Número de documento 43405495	Telefono: 3391010	-	-	-	-	-
FIREMAN HOUSE SAS COLOMBIA | Girardot Número de documento 901050980	Telefono: 9261332	-	-	-	-	-
MOTOSMARTCOL COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9008266436	Telefono: 4732873-5634943	-	-	-	-	-
Modern Energy Supply COLOMBIA | Bogotá Número de documento 8002453127	Telefono: 5524600	-	-	-	-	-
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA COLOMBIA Número de documento 901276133	Telefono: 57(1)7397532	-	-	-	-	-
S3M LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. COLOMBIA Número de documento 901204932	Telefono: 3128840642	-	-	-	-	-
MOTOSHOPPING COLOMBIA | Guadalajara De Buga Número de documento 14968124	Telefono: 3122332500	-	-	-	-	-
INTERMOBIL SAS COLOMBIA | Bogotá **Vehiculos de motor** Número de documento 900257091	Telefono: 7924274	-	-	-	-	-
Autoco Mobility SAS COLOMBIA | Itagui Número de documento 901249413	Telefono: 6046119	-	-	-	-	-
ANDERSSON SALAZAR ACOSTA COLOMBIA | Montería Número de documento 73006365	Telefono: 3107395324	-	-	-	-	-
AUTOMOTORES EL INGENIO COLOMBIA | Popayán Número de documento 900929617	Telefono: 8203100	-	-	-	-	-
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A COLOMBIA | Tenjo Número de documento 8000284465	Telefono: 8966480	-	-	-	-	-
POLYFLEX COLOMBIA | Dosquebradas **Muebles de alojamiento** Número de documento 10125834	Telefono: 3117531203 Fax: 3188565746 Correo electrónico: licitaciones@polyflex.com.co	-	-	-	-	-
MOTOS EL CONDOR SAS COLOMBIA Número de documento 860527389	Telefono: 3118944 Fax: 2253210 Correo electrónico: rparrado@motoselcondor.com	-	-	-	-	-
Autoco S.A.S. COLOMBIA | Itagui Número de documento 890900317	Telefono: 3005555555	-	-	-	-	-
INVERSIONES NCM SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900814970	Telefono: 2869792	-	-	-	-	-
OMM COLOMBIA | Bogotá Número de documento 80023715	Telefono: 6013909578	-	-	-	-	-
BERMOTOS S.A. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 800129794	Telefono: 6155013 Fax: 6254813 Correo electrónico: gerencia@bermotos.com.co	-	-	-	-	-
ICOMMERCE SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830081246	Telefono: 7517299	-	-	-	-	-
EPIA COLOMBIA **Vehiculos de motor** Número de documento 830096621	Telefono: 7446994 Fax: 3212142639 Correo electrónico: epia@hotmail.com	-	-	-	-	-
HENRY CORTES COLOMBIA | Bogotá Número de documento 79204832	Telefono: 4152498	-	-	-	-	-
REIMPODIESEL S.A.S COLOMBIA Número de documento 800212285	Telefono: 3600377 Fax: 3600377 Correo electrónico: reimpodiesel1@hotmail.com	-	-	-	-	-
AUTOTOOLS SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830087675	Telefono: 3476800	-	-	-	-	-
Marqueza Gonzalez o Centro de Negocios Atlantis COLOMBIA | Sincelejo Número de documento 64577821	Telefono: 035-2746453	-	-	-	-	-
GRUPO COVIMPRO SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900159399	Telefono: (1) 9267545	-	-	-	-	-
HIGINIO CAMACHO COLOMBIA | Cucuta Número de documento 91205799	Telefono: 5766644 Fax: 5766644 Correo electrónico: admin.cuc@yamahamotos.com.co	-	-	-	-	-
OMAR ENRIQUE HERRERA CATALAN COLOMBIA | Montería	Telefono: 3116988403 Fax: 7841235	-	-	-	-	-
COSAMCOL SAS COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 901010817	Telefono: 3213504864	-	-	-	-	-
Multimarkas SAS COLOMBIA | Villavicencio **Herramientas de mano** Número de documento 822007126	Telefono: 6740715	-	-	-	-	-
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901266959	Telefono: 3208504448	-	-	-	-	-
GERMAN DUCUA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 90000000	Telefono: 3158009104	-	-	-	-	-
LUBRIPARTES COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 4514800	Telefono: 3124506419	-	-	-	-	-
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERIA CAMPOS S.A.S. COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 901503818-5	Telefono: 3102851977 Fax: 3102851977 Correo electrónico: arqconstrucciones.sas@gmail.com	-	-	-	-	-
GRUPO SUPERMOTOS S.A.S. COLOMBIA | Cali Número de documento 901038167	Telefono: 3102619313	-	-	-	-	-
LUCILA CRISTINA ALZATE NOGUES COLOMBIA | Puerto Boyacá Número de documento 30294739	Telefono: 3102872527	-	-	-	-	-
CLAUDIA Silva COLOMBIA | Bogotá Número de documento 52168899	Telefono: 3112540329	-	-	-	-	-
Daniel Leonardo Montoya Gutierrez COLOMBIA | Bogotá Número de documento 1074133270	Telefono: 3005281276	-	-	-	-	-
MOTO ESTILO DEL SUR ZOMAC S.A.S COLOMBIA | Palta Número de documento 9011052060	Telefono: 8261885	-	-	-	-	-
MOTOCARS AMG COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901529303	Telefono: 3219278481	-	-	-	-	-
PISTONES SAS COLOMBIA | Bogotá **Vehiculos de motor** Número de documento 901912257	Telefono: 3203239191	-	-	-	-	-
CYG LOGISTICA Y TRANSPORTE COLOMBIA | Pereira Número de documento 901394117	Telefono: 3246858075	-	-	-	-	-
Oscar Pallares Medina COLOMBIA | Bogotá Número de documento 79153751	Telefono: 3112570674	-	-	-	-	-
ALEXANDER HERNANDEZ COLOMBIA | Cota	Telefono: 3133372360	-	-	-	-	-
Número de documento 78752285	Correo electrónico: MOTOMARCAS.CO1976@HOTMAIL.COM					
NORMA CONSTANZA BONELO COLOMBIA Número de documento 36180758	Telefono: 8710310	-	-	-	-	-
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. COLOMBIA Número de documento 900251438	Telefono: 3002359128 Fax: 3402674 Correo electrónico: licitaciones@saludcar.com	-	-	-	-	-
TECNI MOTO SUR COLOMBIA | Guadalupe Número de documento 1082127789	Telefono: 3123273471	-	-	-	-	-
CARLOS MARIO GALVIS CRUZ COLOMBIA | Neiva **Vehiculos de motor** Número de documento 7712597	Telefono: 8600584	-	-	-	-	-
HD SAS COLOMBIA Número de documento 800153102	Telefono: 6018050492	-	-	-	-	-
GEC S.A.S. COLOMBIA | Florencia **Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes** Número de documento 900918522	Telefono: 3134267325 Fax: 3105771749 Correo electrónico: grupotechautomotriz@gmail.com	-	-	-	-	-
ZOLEY BAEZ COLOMBIA | Tame Número de documento 40505098	Telefono: (7)8883884 Fax: (7)8883884 Correo electrónico: administracion@chiquimotos.com	-	-	-	-	-
COMERCIALIZADORA SAMY J&D S.A.S. COLOMBIA **Accesorios de oficina y escritorio** Número de documento 901157682	Telefono: 8009058	-	-	-	-	-
CFMOTO PASION POR COLOMBIA COLOMBIA | Medellin Número de documento 901076816	Telefono: 3183381471	-	-	-	-	-
Luis Gabriel Castillo Rueda COLOMBIA | Socorro Número de documento 91104282	Telefono: 7276208	-	-	-	-	-
SAMAEL DIAZ LOPEZ COLOMBIA | El Carmen De Chucurí Número de documento 91047019	Telefono: 3002502229	-	-	-	-	-
VICTOR MOTOS SAS COLOMBIA | Floridablanca Número de documento 900385258	Telefono: 6199990 Fax: 6199990 Correo electrónico: vicky.mira@victor-motos.com	-	-	-	-	-
ELECTROKIA BOYACA SAS COLOMBIA | Tunja Número de documento 901109689	Telefono: 3204249285	-	-	-	-	-
transave sas COLOMBIA Número de documento 900438308	Telefono: 6699180	-	-	-	-	-
Número de documento 80664623						
IGC COLOMBIA | Pereira Número de documento 901626862	Telefono: 3015024953	-	-	-	-	-
PIJAOS MOTOS SA COLOMBIA | Ibagué Número de documento 900040848	Telefono: 3104244334	-	-	-	-	-
PERSONA NATURAL COLOMBIA | Valledupar Número de documento 57291039	Telefono: 6055710122 Fax: no Correo electrónico: apardilla@gruposupermotos.com	-	-	-	-	-
I.A. CITEC. S.A.S. COLOMBIA | Rio frio **Hormigón, cemento y yeso** Número de documento 901837121	Telefono: 3182601797	-	-	-	-	-
SEBASTIAN RODRIGUEZ LOPEZ COLOMBIA | Cartagena Número de documento 1088262268	Telefono: 3111111111	-	-	-	-	-
Sneider Rubiano Jimenez COLOMBIA | Riofrio Número de documento 6430046	Telefono: 3182601797	-	-	-	-	-
VALLE MOTOS S.A.S COLOMBIA | Tuluá Número de documento 821003534	Telefono: 3122979855	-	-	-	-	-
AID COMPANY SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901671863	Telefono: 3107727892	-	-	-	-	-
Steven Marin Botero COLOMBIA | Medellin Número de documento 1088318669	Telefono: 3216684334	-	-	-	-	-
henry cuervo saenz COLOMBIA | Bogotá Número de documento 79719369	Telefono: 3216627676	-	-	-	-	-
ELECTRO BOOSTER S.A.S COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 804003299	Telefono: 6718237	-	-	-	-	-